

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

ORIGINAL

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO.

ARTÍCULO 1. DEL NOMBRE. La entidad que se rige por los siguientes estatutos se denominará FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA. La Fundación Chocó Social, se constituye como una institución sin ánimo de lucro, de utilidad común, con capacidad legal para contraer obligaciones, ejercer derechos y formar un patrimonio propio.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. Su duración será de carácter indefinido.

ARTÍCULO 4. DEL DOMICILIO. Su domicilio será en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó, República de Colombia; y su sede principal es en el barrio Niño Jesús cra 6ta#13-53 segundo piso Condado La "T"; además podrá establecer capítulos o seccionales en otros municipios del Chocó y del resto del país.

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

ARTÍCULO 5: DEL OBJETO

OBJETIVO GENERAL

Propender por el desarrollo social, económico, minero, agropecuario y cultural del departamento del Chocó.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. *Encaminar acciones para buscar un adecuado manejo y uso sostenible de la biodiversidad en el Chocó.*
- b. *Realizar estudios sociales, económicos y de desarrollo institucional a entidades públicas y privadas.*
- c. *Contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", la atención y/o administración de programas como asistencia nutricional al escolar y adolescente (restaurante escolar), hogares infantiles, hogares comunitarios, clubes pre juvenil y juvenil entre otros.*
- d. *Contratar con entidades e instituciones públicas y/o privadas manejos ambientales; residuos sólidos y todos los aspectos relacionados con la conservación del medio ambiente.*
- e. *Estimular y fomentar el desarrollo agropecuario y pesquero en la región.*
- f. *Desarrollar programas de salud, educación, recreación y deporte en el departamento del Chocó.*

La Suscrita NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE QUIBDO

Certifica Que:

El día 25 JUL 2000 de 2000

compareció al despacho de la Notaria el (la) Señora:

Diana Alicia Mezquena

identificada con la Cédula de ciudadanía

N° 263376136 de el cantón

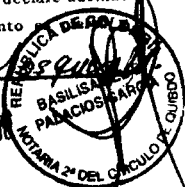
y declaró que las firmas que aparecen al pie del
presente documento son las mismas que utilizó en

todos sus actos públicos y privados, declaro además

que el contenido de este documento

verdadero.

25 JUL 2000



La Suscrita NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE QUIBDO

Certifica Que:

El día 25 JUL 2000 de 2000

compareció al despacho de la Notaria el (la) Señora:

Marta Patricia Hoque

identificada con la Cédula de ciudadanía

N° 11862511 de Quibdo

y declaró que las firmas que aparecen al pie del

presente documento son las mismas que utilizó en

todos sus actos públicos y privados, declaro además

que el contenido de este documento es cierto y

verdadero.

25 JUL 2000



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 6. La Fundación Chocó Social, será administrada y dirigida por el consejo de fundadores, la junta directiva y el representante legal, quienes trabajaran para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

ARTÍCULO 7. La Fundación Chocó Social, tendrá los siguientes órganos de administración.

- Consejo de Fundadores (asamblea general)
- Junta Directiva
- Representante Legal
- Revisor Fiscal

ARTÍCULO 8. El consejo de fundadores lo forman las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad y realizaron las donaciones según el acta de constitución, es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 9. Son funciones del Consejo de Fundadores.

1. Elegir y remover a los dignatarios de la junta directiva y al revisor fiscal cuando no estén cumpliendo con los objetivos misionales.
2. Aprobar el presupuesto anual de ingresos, egresos y los estados financieros.
3. Determinar la orientación general de la fundación.
4. Aprobar o improbar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
5. Convocar a reuniones de la junta directiva cuando la situación lo amerite.
6. Las demás que señale la ley.

Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente

DE DONACIONES Y PATROCINIOS

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

ARTÍCULO 10. Las reuniones del consejo de fundadores serán de manera ordinaria y extraordinaria.

- ✓ *Ordinarias:* Dos reuniones al año en su sede principal, los diez (10), primeros días del mes de enero la primera y los diez (10), primeros días del mes de julio la segunda.
- ✓ *Extraordinarias:* Cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO 11. La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito firmada por el representante legal o en su efecto por el presidente o vicepresidente de la junta directiva; tratándose de reuniones ordinaria, su convocatoria deberá hacerse con 10 días hábiles de anticipación y para la extraordinaria la convocatoria deberá hacerse de manera inmediata.

ARTÍCULO 12. El consejo de fundadores sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad mas uno del total de fundadores. Esta mayoría será necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del consejo de fundadores o de la junta directiva.

ARTÍCULO 13. *La junta directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero; elegidos por la asamblea para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la posesión.*

ARTÍCULO 14. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores.
2. Crear los empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la organización.
3. Delegar en el representante legal u otro funcionario de la fundación, las funciones que estime conveniente.

Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente

[illegible]

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

ARTÍCULO 10. Las reuniones del consejo de fundadores serán de manera ordinaria y extraordinaria.

- ✓ Ordinarias: Dos reuniones al año en su sede principal, los diez (10), primeros días del mes de enero la primera y los diez (10), primeros días del mes de julio la segunda.
- ✓ Extraordinarias: Cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO 11. La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito firmada por el representante legal o en su efecto por el presidente o vicepresidente de la junta directiva; tratándose de reuniones ordinaria, su convocatoria deberá hacerse con 10 días hábiles de anticipación y para la extraordinaria la convocatoria deberá hacerse de manera inmediata.

ARTÍCULO 12. El consejo de fundadores sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad mas uno del total de fundadores. Esta mayoría será necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del consejo de fundadores o de la junta directiva.

ARTÍCULO 13. La junta directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero; elegidos por la asamblea para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO 14. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores.
2. Crear los empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la organización.
3. Delegar en el representante legal u otro funcionario de la fundación, las funciones que estime conveniente.

Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente

Dir. Ró Níño, Iván en Glos. 412 62 931 - 412 62 931 - 412 62 931 - 412 62 931

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

4. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500'000.000)**
5. Convocar al consejo de fundadores a reuniones ordinarias y/o extraordinarias.
6. Presentar a la asamblea los informes que esta solicite.
7. Examinar cuando lo tenga a bien los libros de contabilidad, actas, demás libros que se lleven en la organización.
8. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.
9. Todas las que la asamblea le delegue.

ARTÍCULO 15. La junta directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo amerite o por convocatoria del revisor fiscal.

ARTÍCULO 16. La junta directiva será elegida por el consejo de fundadores por el sistema de voto secreto.

ARTÍCULO 16. Son funciones del Presidente:

- a. Presidir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva.
- b. Convocar la directiva a sesiones extraordinarias a petición del revisor fiscal.
- c. Rendir bimensualmente informe a la mesa directiva y suministrar a la asamblea general toda información que estos soliciten.

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

ARTÍCULO 17. Son funciones del Vicepresidente:

- a. *Asumir la presidencia de la junta directiva o de la asamblea general en ausencia del presidente ya sea temporal o definitiva.*
- b. *Desempeñar todas las funciones que competen al presidente en su ausencia.*

ARTÍCULO 18. *Son funciones del Tesorero:*

- a. Constituir póliza de manejo en compañía aseguradora, legalmente constituida a favor de la fundación, para garantizar el manejo de los fondos.
- b. Recolectar las cuotas de afiliaciones ordinarias y extraordinarias, así como las multas que deben pagar los sancionados y todo dinero destinado a esta.
- c. Llevar los libros de contabilidad suficientes o necesarios, a saber; ingresos, egresos, libros de bancos e inventarios etc.
- d. Depositar en uno o varios bancos de la ciudad, corporaciones financieras o similares, los dineros que reciba a nombre de la organización.
- e. Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido ordenadas por el presidente y refrendadas por el representante legal e igual comportamiento conservara para giros y retiros.
- f. Rendir bimensualmente informe financiero a la mesa directiva.
- g. Permitir la revisión de los libros tanto por el revisor fiscal como por la directiva.
- h. Firmar conjuntamente con el representante legal toda orden de retiro de fondos.

ARTÍCULO 19. Son funciones del Secretario General:

- a. Llevar un libro de afiliados por orden alfabético con los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Fecha de ingreso.
- b. Abrir un cardex a cada uno de sus afiliados, registrando sus datos personales.

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

- c. Llevar un libro de actas tanto de la junta directiva como de la asamblea general.
- d. Citar por medio del presidente, del revisor fiscal a los afiliados a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- e. Contestar las correspondencias, previas consultas al presidente.
- f. Servir de secretario de la asamblea general y de la mesa directiva.
- g. Firmar las actas una vez sean aprobadas.
- h. Llevar el archivo y mantener en completo orden.

ARTÍCULO 20. El representante legal de la FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL, es el PRESIDENTE, será nombrado por la junta directiva para un periodo de tres (3) años.

ARTÍCULO 21. Funciones del representante o director.

- 1. Ejecutar las determinaciones de la fundación y presidir las sesiones.
- 2. Constituir apoderados que representen la sociedad cuando sea necesario y delegar en ellos las facultades que se requieran para el evento.
- 3. Celebrar los actos o contratos para el desarrollo del objeto del objeto de la fundación.
- 4. Cuidar de los bienes, fondos y recaudos de la fundación.
- 5. Elaborar el informe que se debe presentar a la junta de fundadores en las reuniones.
- 6. Convocar a la junta directiva a reuniones.
- 7. Cumplir con las demás funciones que le asigne la junta directiva y las que por naturaleza del cargo corresponden de acuerdo a la ley y los estatutos.
- 8. Firmar conjuntamente con el tesorero toda orden de retiro de fondos.

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

ARTÍCULO 22. Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Velar por estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los miembros de la fundación.
- b. Emitir su concepto en todos los aspectos que se sometan a su consideración por la asamblea general y/o la junta directiva.
- c. Refrendar las cuentas de gastos incluidas en el presupuesto ordenadas por la asamblea general y la junta directiva.
- d. Refrendar las cuentas que deban rendir el tesorero, si la encontrare correctas, e informar sobre las irregularidades existentes.
- e. Controlar las actividades generales de la fundación e informar a la junta directiva de las fallas que se encuentre y si no fuere escuchado deberá convocar a los miembros a asamblea general.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTÍCULO 23. El patrimonio inicial de la fundación equivale a la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1'000.000), el cual podrá seguirse incrementando por:

- Las donaciones de los fundadores.
- Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas.
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- Los beneficios que obtenga de sus actividades.
- Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación.

ARTÍCULO 24. La organización y administración del patrimonio de la fundación estará a cargo del consejo de fundadores, el cual delegara en el tesorero la

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorro o corriente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPÍTULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 25. La fundación se disolverá por las siguientes causales:

- ❖ Imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- ❖ Decisión de autoridades competentes.
- ❖ Decisión de los fundadores, tomada en reunión de asamblea general con quórum requerido según los presentes estatutos; o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTÍCULO 26. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuara como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

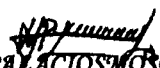
ARTÍCULO 27. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores, la cual deberá tener sede en el departamento del Chocó.

Los presentes estatutos fueron aprobados el día 7 de febrero de 2008.


Diana A. Mosquera M.
DIANA ALICIA MOSQUERA M.

C.C. N° 26.337.646 del Cantón

PRESIDENTE


HAROLD PALACIOS MOSQUERA

C.C. N° 11'802.511 de Quibdó

SECRETARIO

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorro o corriente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPÍTULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 25. La fundación se disolverá por las siguientes causales:

- ❖ Imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- ❖ Decisión de autoridades competentes.
- ❖ Decisión de los fundadores, tomada en reunión de asamblea general con quórum requerido según los presentes estatutos; o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTÍCULO 26. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuara como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTÍCULO 27. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores, la cual deberá tener sede en el departamento del Chocó.

Los presentes estatutos fueron aprobados el día 7 de febrero de 2008.

Diana A. Mosquera M.
DIANA ALICIA MOSQUERA M.

C.C.N°26.337.646 del Cantón

PRESIDENTE

Harold Palacios Mosquera
HAROLD PALACIOS MOSQUERA

C.C.N°11'802.511 de Quibdó

SECRETARIO

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

ORIGINAL

ACTA N°001

DE

**CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS,
REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN.**

En la ciudad de Quibdó, siendo las 11 de la mañana del día 7 de febrero de 2008, se reunieron las siguientes personas, con el objeto constituir una fundación sin ánimo de lucro.

Diana A. Mosquera M.
1. **DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA**

C.C N°26'337.646 del Cantón del San Pablo.

Domicilio: municipio de Quibdó, Barrio el Jardín Cl 21B 21B #23-27

Diana E. Córdoba Palacios
2. **DIANA EDITH CORDOBA PALACIOS**

C.C N°35'547.144 de Quibdó.

Domicilio: municipio de Quibdó, Barrio San Vicente cra 4ta #19-26

Laura Palacio
3. **LAURA MARIA PALACIOS PALACIOS**

C.C N°26'337.395 de Istmina

Domicilio: municipio de Quibdó, Barrio las Margaritas cl 24 #16-05

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

Jose Palacios Mosquera
4. JOSE PALACIOS MOSQUERA

C.C. N° 19'085.713 de Bogotá.

Domicilio: municipio de Quibdó, Barrio San Martín cl 23 #04-17

Harold Palacios Mosquera
5. HAROLD PALACIOS MOSQUERA

C.C. N° 11'802.511 de Quibdó.

Domicilio: municipio de Quibdó, Barrio Niño Jesús cr 6ta #12-27

Aurelicia Maturana M.
6. AURELICIA MATURANA MOSQUERA

C.C. N° 35'790.050 de Istmina.

Domicilio: municipio de Quibdó, Barrio Jardín cr 18 #24-54

Shon James Mosquera
7. SHON JAMES MOSQUERA MATURANA

C.C. N° 1.077.436.979 de Quibdó.

Domicilio: municipio de Quibdó, Barrio San Vicente cr 6ta #20-25

Angel E. Palacios
8. ANGEL ESNEIDER PALACIOS SANCHEZ

C.C. N° 11'811.457 de Quibdó.

Domicilio: municipio de Quibdó, Barrio La Yesquita cr 3 #22-71

Luis A. Mosquera M.
9. LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA

C.C. N° 12'020.264 de Quibdó.

Domicilio: municipio Quibdó, Barrio Medrano cr 9 #11-119

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

Los constituyentes para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución elaboraron el siguiente:

Orden del día

- 1) *Oración*
- 2) *Designación de presidente y secretario de la reunión.*
- 3) *Manifestación de constituir una entidad sin ánimo de lucro.*
- 4) *Aprobación de los estatutos.*
- 5) *Nombramientos de directivos, representante legal y órganos de fiscalización.*
- 6) *Lectura y aprobación del texto integral del acta.*

Desarrollo

- 1) *Se realizó la oración a cargo de la señora Laura María Palacios Palacios.*
- 2) *Designación de presidente y secretario de la reunión, responsabilidad que recayó en DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA, identificada con la cedula de ciudadanía N°26'337.646 del Cantón del San Pablo, en calidad de presidente y al señor HAROLD PALACIOS MOSQUERA, identificada con la cedula de ciudadanía N°11'802.511 de Quibdó en calidad de secretario.*

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

3) *Acto seguido los fundadores o constituyentes antes relacionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.*

4) *Aprobación de los estatutos.*

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores o constituyentes dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

5) *Nombramiento de directivos, representante legal y órganos de fiscalización.*

Siguiendo con el desarrollo y de conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL


HAROLD PALACIOS MOSQUERA

C.C N°11'802.511 de Quibdó

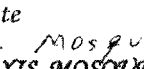
JUNTA DIRECTIVA

Presidente


HAROLD PALACIOS MOSQUERA

C.C N°11'802.511 de Quibdó

Vicepresidente


LUIS A. MOSQUERA M
LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA

C.C. N°12'020.264 de Quibdó

Tesorera

Diana E. Córdoba Palacios
DIANA EDITH CORDOBA PALACIOS

C.C N°35'547.144 de Quibdó

Secretaria

Laura Palacio
LAURA MARIA PALACIOS PALACIOS

C.C.N° 26'337.395 de Istmina

Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

REVISOR FISCAL

Angel E. Palacios
ANGEL ESNEIDER PALACIOS SANCHEZ

C.C. N° 11'811.457 de Quibdó

Tarjeta Profesional N° 130621-T

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos.

6). Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Sometida a consideración de los fundadores la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria de la reunión.

Presidente,

Diana A. Mosquera M.
DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA

C.C. N° 26'337.646 de Cantón del San Pablo

Secretario,

Harold Palacios Mosquera
HAROLD PALACIOS MOSQUERA

C.C. N° 11'802.511 de Quibdó

ORIGINAL

La Suscrita NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE QUIBDO

Certifica Que:

El día 25 JUL 2008 de 2008

compareció al despacho de la Notaria el (la) Señor(a):

Diana Alicia Mosquera

Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía

N° 26537636 de EL CAUCA

y declaró que las firmas que aparecen al pie del

presente documento son las mismas que utiliza en

todos sus actos públicos y privados, declaró además

que el contenido de este documento es cierto y

verdadero. Diana A. Mosquera

25 JUL 2008



La Suscrita NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE QUIBDO

Certifica Que:

El día 25 JUL 2008 de 2008

compareció al despacho de la Notaria el (la) Señor(a):

David Palacio Mosquera

Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía

N° 11-802547 de QUIBDO

y declaró que las firmas que aparecen al pie del

presente documento son las mismas que utiliza en

todos sus actos públicos y privados, declaró además

que el contenido de este documento es cierto y

25 JUL 2008





ORIGINAL

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NTT.900231743-1

Consejo de Fundadores

Acta N° 005

De ampliación del objeto social.

Para la realización de la presente reunión se hizo una convocatoria ordinaria de acuerdo a lo consagrado en el artículo 10 de los estatutos. Citación hecha por el representante legal con 10 días hábiles de anticipación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de los estatutos.

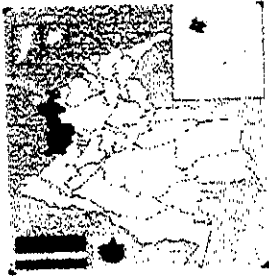
En la ciudad de Quibdó, siendo las 4:20 de la tarde del día 5 de enero de 2009, se reunieron en la sede de la FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL, los nueve (9) miembros fundadores y para tener un desarrollo ordenado de la reunión se elaboro lo siguiente:

Orden del día.

1. Oración
2. Verificación del quórum
3. Designación de presidente y secretario de la reunión
4. Propuesta para la ampliación del objeto social de la fundación.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

NTT.900.003-1
Actas / Documentos
SECRETARIO

Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente
Tel 6732615 Celular 3146800846



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NTT.900231743-1

Desarrollo.

1. Oración

Se realizó la oración a cargo de la señora Aurelicia Mosquera Maturana.

2. Verificación del quórum.

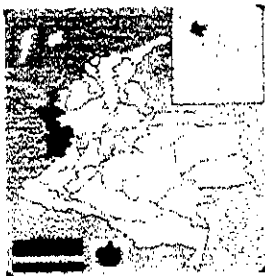
Se hace la respectiva verificación del quórum, donde asistieron los nueve (9), socios fundadores, motivo por el cual de acuerdo a los estatutos hay quórum para deliberar y tomar decisiones.

3. Designación de presidente y secretario de la reunión.

Se procedió a designar presidente y secretario de la reunión responsabilidad que recayó en el señor Harold Palacios Mosquera, identificado con la cedula de ciudadanía N°11'802.511 de Quibdó, en calidad de presidente y a la señora Diana Alicia Mosquera Maturana, identificada con la cedula de ciudadanía N°26'337.646 del Cantón del San Pablo, en calidad de secretaria, quienes inmediatamente tomaron posesión de sus cargos.

NTT. 391.800.003-1
Actos y Documentos
SECRETARIO
SANTAS DE
CHOCO

Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente
Tel. 6732615 Celular 3146800846



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT.900231743-1

4. Propuesta para la ampliación del objeto social de la fundación.

El señor Angel Esneider Palacios Sánchez, expreso y reitero de lo conveniente de ampliar el objeto social de la fundación. Quien después de una exposición magistral anoto el objeto social de la fundación Chocó Social debe ser el siguiente:

OBJETIVO GENERAL

Gestionar y ejecutar las acciones necesarias que permitan generar una mejor calidad de vida a la niñez, la juventud y a la familia en el departamento del Chocó.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

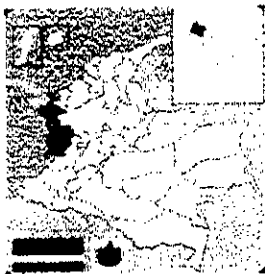
- Formular y ejecutar proyectos que puedan mejorar las condiciones de vida de sus beneficiarios y la construcción de una sociedad amable y solidaria.
- Desarrollar actividades que posibiliten un manejo adecuado y uso sostenible de la biodiversidad en el Chocó.
- Realizar estudios sociales, económicos y de desarrollo institucional a entidades públicas y privadas.

NIT. 891.800.003-1
Actes y Documentos
SECRETARIO
CHOCÓ

Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente
Tel.6732615 Celular 3146800846

REPUBLICA DE
BAC
PAL
NOTARIO

13



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT. 900231743-1

- d. Estimular el desarrollo agropecuario, pesquero, económico y social de la región.
- e. Contratar con entidades e instituciones públicas y/o privadas manejos ambientales; residuos sólidos y todos los aspectos relacionados con la conservación del medio ambiente.
- f. Contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", la atención y/o administración de programas como asistencia nutricional al escolar y adolescente (restaurante escolar), hogares infantiles, hogares comunitarios, educadores familiares, clubes prejuveniles y juveniles entre otros.
- g. Realizar capacitación en salud, educación, administración pública, cooperativismo, medio ambiente, manipulación de alimentos entre otros.
- h. Desarrollar programas de salud, educación, recreación y deporte en el departamento del Chocó.
- i. Adelantar actividades lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento para niños, niñas y jóvenes en la región.
- j. los que se adicionen a través de reformas.

SECRETARÍA
CHOCÓ
NIT. 391.600.003-1
Actos y Documentos
SECRETARIO

Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente
Tel. 6732615 Celular 3146800846

La proposición del señor Angel Esneider Palacios Sánchez, fue de buen recibo para los nueve (9) miembros fundadores asistentes a la reunión ordinaria y aprueban la reforma de los estatutos en lo referente a la ampliación del objeto.

5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Sometida a consideración de los fundadores, el acta fue leída y aprobada por unanimidad.

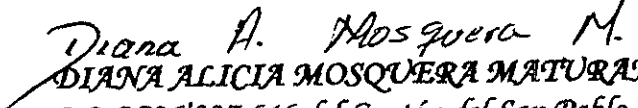
En constancia de todo lo anterior se firma en Quibdó, a las 5:30 pm, del 5 de enero de 2009, por el presidente y secretaria de la reunión.

Presidente


HAROLD PALACIOS MOSQUERA
C.C. N°11'802.511 de Quibdó

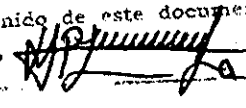
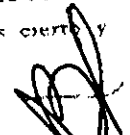

891.600.003-1
Actos y Documentos
GOBIERNO DE
CHOCÓ SECRETARIO

Secretaria

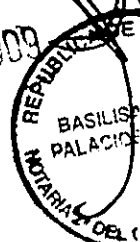

DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA
C.C. N°26'337.646 del Cantón del San Pablo

La Suscrita NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE QUIBDÓ
Certifica Que:

El día 13 ENE 2009 de 200
compareció a despacho de la Notaria el (la) Señor(a):
Harold Palacios Mosquera
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía
N° 17'802.511 de Quibdó
y declaró que las firmas que aparecen al pie del
presente documento son las mismas que utiliza en
todos sus actos públicos y privados. Declaró además
que el contenido de este documento es cierto y
verdadero.

13 ENE 2009



Gestión en pro de nuestros pueblos y su gente
Tel 6732615 Celular 3146800846

FUNDACION CHOCO SOCIAL
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2011

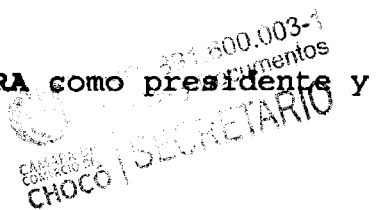
En la ciudad de Quibdó, siendo las 09: 30 (a.m.), del día 28 de febrero del año 2011, se reunieron los miembros de la Fundación Chocó Social , con el objeto de efectuar los nombramientos de la junta directiva y el revisor fiscal, para lo cual se ha estipulado el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Nombramiento de junta directiva y revisor fiscal.
4. Aceptación de cargos
5. Reforma estatutaria.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO

1. Al llamar a lista respondieron 9 de 9 asociados hábiles que son el total del consejo de fundadores para un 100%, por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.
2. Se nombró a **HAROLD PALACIOS MOSQUERA** como presidente y



ALEXIS MOSQUERA MATURANA como secretario de la reunión.

3. El consejo de de fundadores ha decidido por unanimidad nombrar a las siguientes personas como miembros de la junta directiva de la Fundación Chocó social.

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	CARGO
Harold Palacios Mosquera	11.802.511	Presidente y Representante legal
Luis Alexis Mosquera Maturana	12.020.264	Vicepresidente
DIANA EDITH CORDOBA PALACIOS	35.547.144	Tesorera
DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA	26.337.646	Secretaria

El consejo de fundadores ha decidido nombrar por unanimidad al señor **ANGEL ENEIDER PALACIOS SANCHEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 11.811.457 de Quibdó y T.P. No. 130621-T como Revisor Fiscal de la Fundación Chocó social.

4. Las personas designadas para hacer parte de la junta directiva, representante legal y revisor fiscal de la Fundación Chocó social, estando presentes en esta reunión, manifestaron su aceptación al cargo que les fue asignado por el consejo de fundadores.

5. después de llegar a un consenso el consejo de

003-1
SECRETARIO
CHOCO

fundadores decidió por unanimidad, adicionar al objeto social de la Fundación Chocó Social al inicio lo siguiente:

- Brindar atención a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad económica y social en todo el territorio, articulando y atendiendo las directrices de los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, mediante los programas que este ofrece como son: hogares comunitarios, hogares infantiles, centro de desarrollo infantil, familiares, programa de alimentación escolar, generaciones con bienestar y demás programas que este ofrezca.
- Implementación de la estrategia de cero a siempre en sus modalidades; institucional, familiar y demás programas ofrecidos por instituciones publicas o privadas, Promoviendo por desarrollar y articular el trabajo entre familia, comunidad y redes en todo el territorio nacional.
- Realizar excursiones a nivel nacional e internacional
- Realizar auditorias y asistencia técnica en las áreas propuestas.

IMP. 391.600.003-1
CAMPAÑA DE
COMUNICACIÓN
CHOCÓ / SECRETARIO

- Proyectar, planificar, gestionar, evaluar, ejecutar y desarrollar todo tipo de planes, programas o proyectos.

Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable, para que avancen en sus procesos de autonomía y empoderamiento posibilitando el reconocimiento de sus identidades, la construcción colectiva de la solución a sus problemas, la defensa y la exigibilidad de sus derechos.

El consejo de fundadores ha decidido por unanimidad adicionar al artículo 23, en la parte final el siguiente párrafo:

PARAGRAFO: A 31 de diciembre de cada año, se contarán las cuentas de la sociedad, se practicarán todos los inventarios de los bienes sociales, se formará el balance general, el estado de resultado, y demás estados financieros que establece la ley los cuales sean necesarios para la buena marcha de la Fundación, con el fin de someter estos trabajos a la aprobación del Consejo de Fundadores.

6. Sometida a consideración del consejo de fundadores la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.



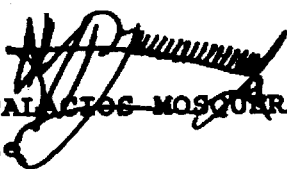
CÁMARA DE
COMERCIO DE
CHOCÓ

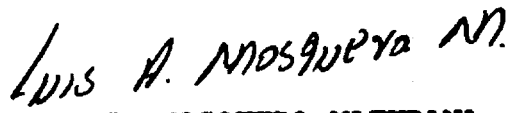
NO. 591.600.003-1
Actos y Documentos

SECRETARIO

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 28 días del mes de Febrero del año 2011, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original.


HAROLD PALACIOS MOSQUERA
Presidente


ALEXIS MOSQUERA MATURANA
Secretario

NO. 231.600.003-1
Documentos
CHOCO SECRETARIO

CHOCO ORIGINAL



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT 900231743-1

Acta N°025 Consejo de Fundadores

De modificación del objeto social

COPIA
AUTÉNTICA

Para la realización de la presente reunión se hizo una convocatoria extraordinaria de acuerdo a lo consagrado en el artículo 10 de los estatutos. Citación hecha por el representante legal de forma inmediata de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de los estatutos.

En la ciudad de Quibdó, siendo las 2:00 de la tarde del día 19 de octubre de 2012, se reunieron en la sede de la **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**, todos los miembros fundadores y para tener un desarrollo ordenado se elaboro lo siguiente:

Orden del día

1. Oración
2. Verificación del quórum
3. designación de presidente y secretario de la reunión
4. Propuesta para hacer modificación del objeto social de la fundación Chocó Social.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

NIT 991.600.003-1
Actas y Documentos
SECRETARIO
FUNDACIÓN CHOCÓ

QUIBDO-BARRIO ROMA-CALLE LOS ROBLES, CALLE 28 N°1-108
TELÉFONO: 6721647
CORREO: fundchoco@hotmail.com

Presente en el futuro de la gente





FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT 900231743-1

Desarrollo

1. Oración

Se realizo la oración a cargo de la señora Aurelicia Maturana Mosquera.

2. Verificación del quórum

Se hace la respectiva verificación del quórum, donde asistieron los nueve (9) socios fundadores, que conforman el 100% de los mismos. Motivo por el cual de acuerdo a los estatutos hay quórum para deliberar y tomar decisiones.

3. Designación de presidente y secretario de la reunión

Se procedió a designar presidente y secretario de la reunión responsabilidad que recayó en el señor Harold Palacios Mosquera, identificado con la cedula de ciudadanía N°11'802.511 de Quibdó, en calidad de presidente y a la señora Diana Alicia Mosquera Maturana, identificada con la cedula de ciudadanía N°26'337.646 del Cantón del San Pablo, como secretaria, quienes inmediatamente tomaron posesión de sus cargos.

20
L. DE LA
RME
AND
LA
SECRETARIO

QUIBDÓ-BARRIO ROMA-CALLE LOS ROBLES, CALLE 29 N°1-108
TELÉFONO: 6721647
CORREO: fundichoco@hotmail.com

Presente en el futuro de la gente



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT 900231743-1

4. Propuesta para hacer modificación del objeto social de la fundación Chocó Social.

El señor Luis Alexis Mosquera Maturana hizo la lectura de la propuesta para objeto social de La Fundación Chocó Social el cual es el siguiente:

OBJETO: La "FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL", persona jurídica sin ánimo de lucro, tiene como objeto fundamental el promover y desarrollar programas de naturaleza social, económica y cultural que redunden en beneficio de la comunidad en general.

En desarrollo de este objeto la fundación podrá realizar actividades como la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de toda clase de equipos, maquinaria, mercancías, productos, materia prima, bienes y servicios que tengan relación o sean útiles al desarrollo del objeto social. Licitación ante todo tipo de entidades nacionales o extranjeras y celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. La Distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, en especial los relacionados con la Industria Alimentaria y el objeto social. La comercialización y mercadeo de todo tipo de mercancías y servicios de orden legal y todo lo relacionado con negocios generales en el mercado nacional e internacional.

QUIBDO-BARRIO ROMA-CALLE LOS ROBLES_CALLE 28 N°1-108
TELÉFONO: 6721647
CORREO: fundchoco@hotmail.com

Presente en el futuro de la gente

NIT 891.600.003-1
Fotos y Documentos
SECRETARIO

OV





FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT 900231743-1

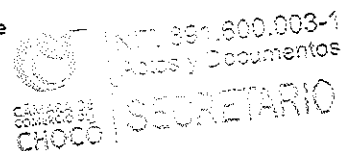
La Fundación Chocó Social podrá: adquirir, administrar, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en arrendamiento, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis, depósito o cualquier título de tenencia; celebrar contratos bancarios; realizar toda clase de negocios con títulos valores; participar en sociedades, consorcios y uniones temporales; celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y/o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empleados locales, regionales, nacionales y extranjeros para la venta de sus productos y servicios a crédito o de contado. Solicitar, suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONG'S; Realizar el desarrollo de toda clase de franquicias nacionales o extranjeras que sean afines a su objeto social, adquirir derechos de propiedad sobre patentes, nombres comerciales, marcas, dibujos, insignias, privilegios y demás derechos de propiedad industrial e intelectual y en general, todo acto o contrato que facilite el logro del objeto social.

La "FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL", podrá en desarrollo de su objetivo:

a) Ofrecer programas alimentarios basados en el suministro y distribución de alimentos aplicando métodos de higiene y control de calidad, realizando acciones de vigilancia, seguimiento y control nutricional que favorezcan la educación alimentaria y nutricional. Desarrollando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia; de igual manera la atención y/o administración de programas de asistencia nutricional, Programa de Alimentación Escolar-PAE, Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil (CDIs) ranchos, casinos, clubes, la atención a

QUIBDO-BARRIO NOMA-CALLE LOS ROBLES, CALLE 28 N°1-108
TELÉFONO: 6721647
CORREO: fundchoco@hotmail.com

Presente en el futuro de la gente





FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT 900231743-1

población con alta vulnerabilidad, desplazada y/o desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares, y menores de edad.

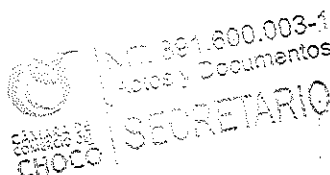
b) Ofrecer programas de capacitación, apoyo psicosocial y formación cultural a población en estado de vulnerabilidad, aplicando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia, en soluciones integrales en el área de la salud, psicología y salud sexual y reproductiva y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares y menores de edad, con actividades lúdico deportivas, artísticas, culturales que propicien el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida.

c) La prestación de servicios de planificación, diseño, organización, administración y capacitación empresarial e institucional a través de la formación, entrenamiento, desarrollo organizacional y personal en salud, educación, administración pública, cooperativismo, medio ambiente, movilidad, convivencia ciudadana, normatividad entre otros.

d) El desarrollo de la industria de eventos a través de la planificación, diseño, organización, administración, producción y montaje de stands, pabellones, talleres, seminarios, congresos, eventos, ferias y exposiciones; realización de memorias científicas y recopilación de datos estadísticos relacionados con la producción de eventos; Asesoría en diseño, producción

QUIRDO-BARRIO ROMA-CALLE LOS ROBLES_CALLE 28 Nº1-108
TELÉFONO: 6721647
CORREO: fundchoco@hotmail.com

Presente en el futuro de la gente





FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT 900231743-1

y administración de eventos a nivel nacional e internacional. Contratación de servicios de alojamiento, alimentación gastos de transporte en lo urbano y/o rural para servidores públicos, agentes comunitarios, niños, niñas y comunidad en general. Contratación de apoyo logístico, alquiler de equipos, ayudas audiovisuales, menaje entre otros.

e) Interventoría administrativa, técnica y financiera en la ejecución de proyectos de desarrollo organizacional, ocupacional y de liderazgo empresarial e institucional, gestión social, programas de asistencia alimentaria, disposición de residuos e impacto medio ambiental.

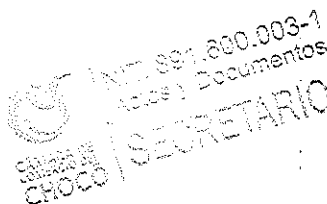
f) Ejercer la solidaridad con apoyo del Estado Colombiano, la población civil y la comunidad internacional en beneficio de los desplazados colombianos y de toda la comunidad desamparada de nuestra nación.

g) Contribuir al engrandecimiento de la cultura ciudadana, social y étnica de las diferentes regiones, buscando mejorar la calidad y los niveles de educación de nuestras comunidades, como una forma de garantizar el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático de nuestro país.

h) Generar las condiciones que permitan mejorar, restablecer y proteger nuestro medio ambiente (su fauna y ecología); al igual que promover programas de infraestructura urbana y rural que garanticen un mejor saneamiento ambiental para nuestros ciudadanos.

QUIRÓ-BARRIO ROMA-CALLE LOS ROBLES_CALLE 28 Nº1-108
TELÉFONO: 6723647
CORREO: fundchoco@hotmail.com

Presente en el futuro de la gente





FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

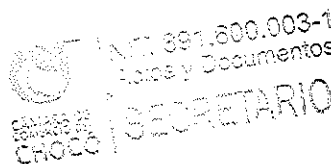
NIT 900231743-1

i) Gestionar, proyectos y programas que contribuyan a la creación de Microempresas y Famiempresas que conlleven a la generación de empleo, al igual que promover programas para el desarrollo agropecuario y pesquero, impulsando el cultivo, comercialización y distribución de sus productos.

j) Ejecutar programas de vivienda en terrenos aptos para el desarrollo urbano y de conformidad con las normas técnicas, urbanísticas y arquitectónicas vigentes, apoyar y financiar programas de vivienda de interés social en cualquiera de sus etapas.

k) Ofrecer la prestación de los siguientes servicios:

1. Se podrá contratar la prestación del servicio de aseo o limpieza de edificaciones, cubiertas, tuberías, lavandería de ropa. Igualmente podrá suministrar productos de aseo y limpieza.
2. Suministro de cafetería y alimentación, como también los productos e insumos necesarios para el desarrollo de esta labor.
3. Transporte de bienes.



QUIBDO-BARRIO ROMA-CALLE LOS ROBLES_CALLE 28 Nº1-10R
TELÉFONO: 6721647
CORREO: fundchoco@hotmail.com

Presente en el futuro de la gente



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT 900231743-1

4. Elaboración, producción, reproducción, impresión o distribución de material promocional informativo y pedagógico en acciones de promoción y capacitación.
5. Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias y otros materiales dentro de las acciones de capacitación y/o formación.

l) Ejecutar programas sociales, económicos y productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes, adultos mayores y las familias en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos, acceso y oportunidad a los múltiples beneficios y oferta institucionales que ofrece el Estado.

La reforma de los estatutos fue aprobada por unanimidad por sus nueve (9) socios fundadores que corresponde al 100% de los mismos.

5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Sometida a consideración de los fundadores, el acta fue leída y aprobada por unanimidad.

NIT 991.600.003-1
Actos y Documentos
SECRETARIO
CHOCO

QUIBDO-BARRIO ROMA-CALLE LOS ROBLES_CALLE 28 N°1-108
TELÉFONO: 6721647
CORREO: fundchoco@hotmail.com

Presente en el futuro de la gente



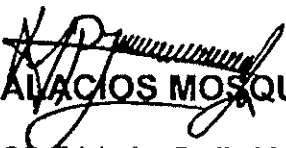
FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT 900231743-1

En constancia de todo lo anterior se firma en Quibdó, a las 3:30 pm, del 19 de octubre de 2.012, por el presidente y secretaria de la reunión.

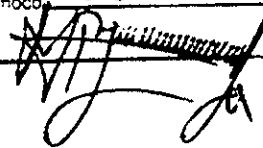
La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas

Presidente

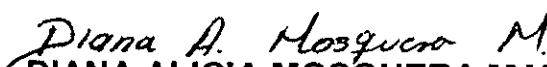

HAROLD PALACIOS MOSQUERA

C.C. N°11'802.511 de Quibdó

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDÓ - CHOCÓ	
El presente memorial fue presentado personalmente por <u>Harold Palacios Mosquera</u>	
Identificado con la C.C. No. <u>11'802.511</u>	
de <u>Quibdó</u> , quien manifestó que reconoce como	
cierto el contenido de este documento y que es suya la firma	
que en él aparece	
Quibdó, Chocó	08 NOV 2012

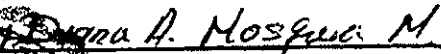


Secretaria


DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA

C.C N°26'337.646 del Cantón del San Pablo

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDÓ - CHOCÓ	
El presente memorial fue presentado personalmente por <u>Diana Alicia Mosquera Maturana</u>	
Identificado con la C.C. No. <u>26'337.646</u>	
de <u>Quibdó</u> , quien manifestó que reconoce como	
cierto el contenido de este documento y que es suya la firma	
que en él aparece	
Quibdó, Chocó	08 NOV 2012



QUIBDÓ-BARRIO ROMA-CALLE LOS RIOS
TELÉFONO: 6722447
CORREO: fundchocoso@gmail.com

Presente en el futuro de la gente

**FUNDACION CHOCO SOCIAL
CONSEJO DE FUNDADORES
REUNION EXTRAORDINARIA
ACTA 026 DEL 22 DE ABRIL DE 2013**

En la Ciudad de Quibdó, siendo las 11:00 am del 22 de Abril de 2013, se reunieron los miembros de la fundación en las instalaciones de la misma con el objeto de aumentar el patrimonio de la fundación.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión
3. Aumento del patrimonio
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO

1. Al llamar a lista respondieron 9 de 9 asociados hábiles que son el total del consejo de fundadores para un 100% por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.
2. Se nombró a **HAROLD PALACIOS MOSQUERA** como presidente y **LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA** como secretaria de la reunión
3. El consejo de fundadores de ha decidido por unanimidad aumentar el patrimonio de la fundación en \$ **140.258.797**, es decir queda de la siguiente manera.

Patrimonio actual	\$ 1.000.000
Aumento	\$ 140.258.797
Total patrimonio	\$ 141.258.797

 NIT. 891.800.003-1
Actos y Documentos
SECRETARIO
FUNDACION
CHOCO

4. Sometida a consideración del consejo de fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas sus partes.

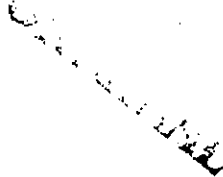
Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 22 días del mes de Abril del año 2013 por las personas que actuaron como presidente y secretaria de la reunión.

La presente acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de acta.


HAROLD PALACIOS MOSQUERA
Presidente


LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA
Secretaria


991.800.003-1
Actas y Documentos
CHOCÓ SECRETARIO



**FUNDACION CHOCO SOCIAL
CONSEJO DE FUNDADORES
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 001 DEL 20 DE ENERO DE 2014**

En la ciudad de Quibdó, siendo las 10: 00 (a.m.), del día 20 de enero del año 2014, se reunieron los miembros de la Fundación Chocó Social, con el objeto de efectuar una reforma estatutaria.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO



ORIGINAL

1. Al llamar a lista respondieron 9 de 9 asociados hábiles que son el total del consejo de fundadores para un 100%, por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.
2. Se nombró a **HAROLD PALACIOS MOSQUERA** como presidente y **ALEXIS MOSQUERA MATURANA** como secretario de la reunión.
3. Después de llegar a un consenso, el consejo de

fundadores decidió por unanimidad, adicionar al objeto social de la Fundación Chocó Social al inicio lo siguiente:

- Brindar atención a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad económica y social en todo el territorio, articulando y atendiendo las directrices de los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, mediante los programas que este ofrece como son: hogares comunitarios, hogares infantiles, centro de desarrollo infantil, familiares, programa de alimentación escolar, generaciones con bienestar y demás programas que este ofrezca.
- Implementación de la estrategia de cero a siempre en sus modalidades; institucional, familiar y demás programas ofrecidos por instituciones publicas o privadas, Promoviendo por, desarrollar y articular el trabajo entre familia, comunidad y redes en todo el territorio nacional.
- Realizar excursiones a nivel nacional e internacional
- Realizar auditorias y asistencia técnica en las áreas propuestas.

SECRETARIO
CANTAS DE
CHOCO
Nº 891.600.003-1
Actos y Documentos

- Proyectar, planificar, gestionar, evaluar, ejecutar y desarrollar todo tipo de planes, programas o proyectos.

Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable, para que avancen en sus procesos de autonomía y empoderamiento posibilitando el reconocimiento de sus identidades, la construcción colectiva de la solución a sus problemas, la defensa y la exigibilidad de sus derechos.

El consejo de fundadores ha decidido por unanimidad adicionar al artículo 23, en la parte final el siguiente párrafo:

PARAGRAFO: A 31 de diciembre de cada año, se contarán las cuentas de la sociedad, se practicarán todos los inventarios de los bienes sociales, se formará el balance general, el estado de resultado, y demás estados financieros que establece la ley los cuales sean necesarios para la buena marcha de la Fundación, con el fin de someter estos trabajos a la aprobación del Consejo de Fundadores.

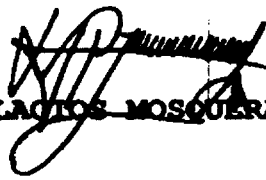
4. Sometida a consideración del consejo de fundadores la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en

IMP. 891.600.003-1
Actas y Documentos
SECRETARIO
CHOCO

todas y cada una de sus partes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 20 días del mes de enero del año 2014, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original.


HAROLD PALACIOS MOSQUERA
Presidente


ALEXIS MOSQUERA MATURANA
Secretario



691.600.003-1
Documentos
CHOCO SECRETARIO



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NIT: 900231743 – 1
QUIBDÓ - CHOCÓ

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FUNDADORES

Acta AGA-0012015

En la ciudad de Quibdó- Chocó, a los tres (3) días del mes de febrero del año 2015, siendo las 9:00 a.m. en la carrera 4 No 30-36, nos reunimos los siguientes fundadores:

	NOMBRE	CÉDULA
1	Diana Alicia Mosquera Maturana	26.337.646
2	Harol Palacios Mosquera	11.802.511
3	Aurelicia Maturana Mosquera	35.790.050
4	Jhon James Mosquera Maturana	1.077.436.979
5	Luis Alexis Mosquera Maturana	12.020.264
6	José Palacios Mosquera	19.085.713



ORIGINAL

Adicionalmente se encuentra presente el doctor Ángel Esneider Palacios Sánchez, en calidad de revisor fiscal de la Fundación.

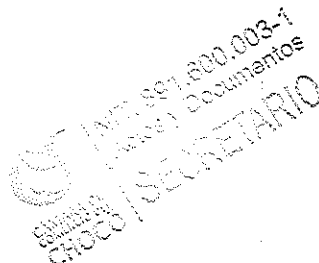
Actúa acorde con los estatutos como Presidente de la Asamblea General de la Fundación el doctor Harold Palacios Mosquera; y como secretaria la señora Diana Alicia Mosquera Maturana.

Toma la palabra el doctor Harold Palacio Mosquera quien instala formalmente la presente reunión extraordinaria.

El presidente de la reunión Harold Palacios Mosquera, puso a consideración el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Oración
2. Verificación quórum
3. Aprobación Orden del Día
4. Consideración de la renuncia de asociados
5. Discusión y Aprobación de la Reforma Estatutaria
6. Propositiones y Varios
7. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea



Cra 4ª # 30-36 (2º Piso)

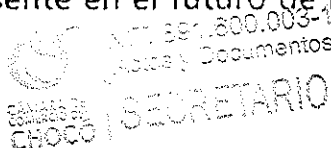
Quibdó – Chocó

Teléfono: 6721647

Sitio Web: www.chocosocial.org

E-mail: info@chocosocial.org - fundchoso@hotmail.com

“Presente en el futuro de nuestras generaciones”



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ORACIÓN. Realizó la oración la señora Diana Alicia Mosquera Maturana

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria hizo la respectiva verificación de asistencia y se encuentran presentes seis de los nueve socios fundadores de la Fundación, por lo que se confirma acorde con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos que hay quórum para deliberar y decidir.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es aprobado por la totalidad de los asistentes.

4. CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA DE LOS ASOCIADOS

La secretaria da lectura a las cartas de renuncia irrevocable a la calidad de asociados de las señoras: Diana Edith Córdoba Palacios y Laura María Palacios Palacios. El presidente somete a consideración y votación de la Asamblea, la dimisión de las referidas asociadas.

Los asistentes por unanimidad aceptan las renunciaciones.

5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA

Informa la secretaria Diana Alicia Mosquera Maturana que el documento que contiene la reforma estatutaria de la Fundación Chocó Social, se hizo llegar adjunto a los asociados en la convocatoria de la presente Asamblea, con ocho (8) días de antelación para su estudio previo; por lo tanto el presidente toma la palabra y abre la discusión sobre los mismos; proponiendo el análisis del contenido de los estatutos, artículo por artículo.

Terminado el estudio de la reforma estatutaria, el presidente somete a votación el texto completo de la misma y se acepta por unanimidad. Un ejemplar de la reforma estatutaria aprobada se anexo a esta acta y se considera parte integral de la misma.

La asamblea autoriza al representante legal, para que proceda con los trámites administrativos de legalización de la reforma estatutaria de la Fundación ante la Cámara de Comercio y demás autoridades competentes.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

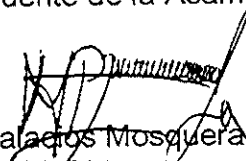
Los miembros de la Asamblea General no consideran necesario tratar otro tema en el momento, cumpliéndose con el propósito de la reunión.

Por lo tanto y dada la trascendencia de las decisiones tomadas en la presente Asamblea Extraordinaria, el presidente propone a los asistentes un receso para la elaboración del acta y someterla en esta misma reunión a su aprobación.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

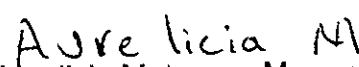
Una vez cumplido el objetivo del receso, la secretaria da lectura al Acta AGA-0012015, la cual es sometida a consideración para aprobación. La presente acta es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, y en constancia firman; dando por terminada la Asamblea General, siendo las 4:00 p.m.

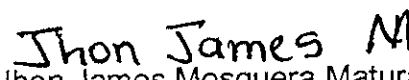
El Presidente de la Asamblea General,


Harol Palacios Mosquera
CC. 11.802.511
Asociado

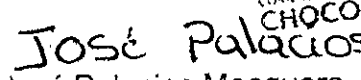
La Secretaria General,


Diana Alicia Mosquera Maturana
CC. 26.337.646
Asociado


Aurelicia Maturana Mosquera
CC. 35.790.050
Asociado


Jhon James Mosquera Maturana
CC. 1.077.436.979
Asociado


Luis Alexis Mosquera Maturana
CC. 12.020.264
Asociado


José Palacios Mosquera
CC. 19.085.713
Asociado



ORIGINAL

INSTRUMENTO 891.800.003-1
(Actas) Documentos
SECRETARIO



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NIT: 900231743 - 1
QUIBDÓ - CHOCÓ



ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL

TÍTULO I RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Razón social. Por medio de los presentes estatutos se reglamenta una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como Fundación y se denomina **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**.

Artículo 2. Domicilio. El domicilio y la sede principal de la fundación para todas sus actividades administrativas, es la Carrera 4 No 30- 36, segundo piso, Quibdó - Chocó - Colombia. Teléfono 6721647, pero podrá establecer sedes alternas en otros lugares del país o el exterior, por disposición de la Junta Directiva y con arreglo a la Ley.

Artículo 3. Duración. La fundación que se constituye tendrá una duración indefinida.

TÍTULO II OBJETO



ORIGINAL

Artículo 4. Objeto. El objeto fundamental de la Fundación Chocó Social es gestionar, formular, promover, ejecutar, operar y evaluar planes, programas y proyectos que busquen el desarrollo integral de la comunidad en los ámbitos: social, económico, cultural, ecológico, agropecuario, de salud, deporte recreación y bienestar; haciendo énfasis en el trabajo con y por las comunidades de mayor vulnerabilidad económica y social; contribuyendo con el mejoramiento de sus condiciones de vida, para que avancen en sus procesos de autonomía y empoderamiento, posibilitando el reconocimiento de sus identidades, la construcción colectiva de la solución a sus problemas, la defensa y la exigibilidad de sus derechos.

La Fundación Chocó Social, en cumplimiento de su objeto realizará a través de la consultoría y la proveeduría los siguientes desarrollos:

En la consultoría: A través de la planeación, programación, organización, ejecución, control, y verificación; en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control, en especialidades tales como: programas sociales en salud, familia, infancia y adolescencia, adulto mayor, desplazados, grupos étnicos, ambiental, agua y saneamiento

1/12

Cra 4ª # 30-36 (2º Piso)

Quibdó - Chocó

Teléfono: 6721647

Sitio Web: www.chocosocial.org

E-mail: info@chocosocial.org - fundchoso@hotmail.com

"Presente en el futuro de nuestras generaciones"

directrices de los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, mediante los programas que este ofrece como son: hogares comunitarios, hogares infantiles, centros de desarrollo infantil, centros familiares, programa de alimentación escolar, generaciones con bienestar y los demás que éste sirva; además implementación de la estrategia de cero a siempre en sus modalidades; institucional, familiar y otros programas ofrecidos por instituciones públicas o privadas, procurando desarrollar y articular el trabajo entre familia, comunidad y redes en todo el territorio nacional.

Ofrecer programas alimentarios basados en el suministro y distribución de alimentos aplicando métodos de higiene y control de calidad, realizando acciones de vigilancia, seguimiento y control nutricional que favorezcan la educación alimentaria y nutricional. Desarrollo de dichos programas en las comunidades escolares y en la familia; y de igual manera la atención y/o administración de programas de asistencia y recuperación nutricional, programa de alimentación Escolar – PAE, Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil (CDIS), ranchos, casinos, clubes, la atención a población con alta vulnerabilidad, desplazada y/o desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares, y menores de edad.

Ofertar programas de capacitación, apoyo psicosocial y formación cultural a la población en estado de vulnerabilidad, aplicando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia, en soluciones integrales en el área de la salud, psicología y salud sexual y reproductiva y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares y menores de edad, con actividades lúdico deportivas, artísticas y culturales que propicien el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida.

Con relación a las comunidades étnicas; formular, evaluar, gestionar y ejecutar programas y proyectos; promover y participar en procesos de desarrollo productivo para comunidades étnicas que se ajusten a los saberes tradicionales de cada una, contribuyendo a conservar sus usos y costumbres y a mejorar la calidad de vida de sus integrantes, su entorno familiar y comunitario.

En salud, dedicarse a actividades de promoción y prevención en salud en general, y específicamente adelantar acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; diseñar y desarrollar programas de promoción y prevención para mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable que padece diabetes en el territorio nacional; y otras enfermedades metabólicas especialmente vinculadas a la diabetes desde el punto de vista sanitario, asistencial y social. Planificar y llevar a cabo campañas informativas y divulgativas, destinadas a la prevención y diagnóstico temprano de la diabetes.

Crear y mantener fondos y programas especiales de ayuda económica para la atención exclusiva de pacientes diabéticos de escasos recursos, incluyendo atención integral con especial énfasis en educación sobre la diabetes, sus orígenes, causas, tratamientos y consecuencias, como alternativa válida para evitar hasta donde sea posible, complicaciones de esta enfermedad.

Estimular y ayudar en la creación de centros de atención primaria de pacientes con diabetes.

básico, agricultura y desarrollo rural, industrial, energía, telecomunicaciones, desarrollo humano, planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, y gestión de proyectos.

En la proveeduría de servicios y productos, en consonancia con lo establecido en la consultoría; La Fundación Chocó Social se dedicará a elaborar, promover, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo social, y económico, en actividades que cubran aspectos tales como: salud, recreación, cultura, deporte, medioambiente, asistencia técnica agropecuaria, vivienda, educación, convivencia ciudadana y capacitación, además de realizar actos o contratos, de naturaleza pública o privada, que guarden relación con el cumplimiento y ejecución del objeto de la Fundación.

La Fundación conforme su objeto social ejecutará las siguientes actividades: Prestación de servicios, asesorías y consultoría a las empresas del sector público y privado, Universidades, Instituciones de Educación Superior IES, Instituciones de educación IE, Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Establecimientos de Comercio, Entidades Descentralizadas, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Sector de la Economía Solidaria, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Prestadoras de Salud -EPS, Instituciones Prestadoras de Salud - IPS-, Ministerios, Departamentos Administrativos, Autoridades, Entidades Territoriales, y demás entidades públicas; entre otras en las áreas Gerencial, Administrativa, Financiera, de Procesos, Recursos Humanos, Ambiental; además se realizará la orientación de conferencias, seminarios, diplomados, y cursos de capacitación de carácter académico y empresarial. Así como la elaboración de textos, documentos, publicaciones en formato físico y digital relacionados con el objeto descrito y en acciones de promoción y capacitación.

En general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer a desarrollar sus actividades o las empresas que en ella tenga interés, y que en forma directa se relacionen con el objeto social. Celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, así como dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades que se indican, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Fundación.

Con relación a la Familia, la infancia la adolescencia, y adultos mayores: Ejecutar programas sociales, económicos y productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes, adultos mayores y las familias; en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos, acceso y oportunidad a los múltiples beneficios y ofertas institucionales que establezca el Estado.

Brindar atención a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad económica y social en todo el territorio, articulando y atendiendo las

2/12

991.800.003-1
Fotos y Documentos
SECRETARIO
CHOCÓ

Desarrollar, diseñar, planificar, ejecutar, administrar y evaluar programas para las entidades públicas y privadas que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Prestar servicios de alta calidad a través de personal idóneo en todos los niveles de servicio de salud (IPS), con administradoras del régimen subsidiado en salud (ARS), y entidades promotoras de salud (EPS), cajas de compensación, empresas sociales del Estado (ESE), empresas de medicina prepagada, pólizas de salud, Entidades territoriales, y demás entidades afines, con el fin de lograr el bienestar general y la integración de la comunidad, para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana; basadas en los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, unidad, calidad, y participación progresiva. Ventas y suministros de ayudas diagnósticas, productos de rehabilitación, medicamentos. Servicio de asesoría y consultoría en el desarrollo de planes, programas y proyectos de salud. Participar en convocatorias públicas, privadas e internacionales, con el fin de obtener recursos, para la puesta en marcha en proyectos de inversión público- social. Prestar servicios de seminarios, diplomados y cursos de capacitación de carácter académico y empresarial. Desarrollo de investigaciones con universidades, entes territoriales, laboratorios farmacéuticos, fundaciones, ONG's, entre otros. Prestación de servicios médicos especializados en medicina interna, nefrología, cirugía vascular, oftalmología, retinología, fisiatría, endocrinología, pediatría, podología, sicología, fonoaudiología, nutrición, cuidados avanzados de heridas y úlceras, entre otros. Realizar brigadas de salud en todo el territorio nacional. En desarrollo de su objeto la fundación podrá fundar sedes en diferente municipios en todo el territorio nacional.

En lo ambiental, incentivar las condiciones que permitan mejorar, restablecer y proteger el medio ambiente; al igual que promover programas de infraestructura urbana y rural que garanticen un mejor saneamiento ambiental para los ciudadanos. Además de la interventoría administrativa, técnica y financiera en la ejecución de proyectos, disposición de residuos e impacto medio ambiental.

En lo cultural generar acciones para la preservación de la identidad cultural a través de todas las actividades autóctonas, atendiendo a las políticas públicas sobre la materia y en especial atendiendo al factor étnico.

Fomento y capacitación en cultura ciudadana; contribuyendo al engrandecimiento de la cultura ciudadana, social y étnica de las diferentes regiones, buscando mejorar la calidad y los niveles de educación de nuestras comunidades, como una forma de garantizar el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático de nuestro país.

En acciones de emprendimiento; gestionar proyectos y programas de emprendimiento para jóvenes, adultos y la comunidad en general, que contribuyan a la creación de microempresas y famiempresas que conlleven a la generación de empleo.

Con relación a la consecución de la paz, contribuir a la búsqueda de la paz en aras de aportar en la solución de los conflictos socioeconómicos, entre otros, que han originado la violencia existente en el país, participando en la formulación y/o implementación y ejecución de programas que busquen dicho fin.

ACT. 891.800.003-1
Actos y Documentos
SECRETARIO
FUNDACIÓN CHOCÓ

Realizar auditorías y asistencia técnica en todas las áreas abordadas en el objeto.

Adicionalmente para el desarrollo de su objeto la fundación propenderá por obtener, promover y desarrollar la capacidad de concertación, interlocución y búsqueda de recursos de distintas fuentes, incluidos los provenientes de la cooperación nacional o internacional, para ser destinados a la ejecución de los distintos proyectos, programas y actividades que constituyen su finalidad; contribuyendo al cambio social y económico.

Presentarse en todo tipo de convocatorias y licitaciones ante toda clase de entidades nacionales o extranjeras y celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. Suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONGS; y en general, todo acto o contrato que facilite el logro del objeto social. Participar en sociedades, consorcios y uniones temporales; celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y / o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empleados locales, regionales, nacionales y extranjeros para cumplir con el objeto social.

TÍTULO III DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

Artículo 5. Patrimonio. El patrimonio de la Fundación está constituido por la universalidad jurídica de todos los bienes, derechos y obligaciones de que es titular, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, avaluables o no pecuniariamente, aportado por cada uno de sus asociados, y los ingresos provenientes de las siguientes fuentes:

- a. De las contribuciones que voluntariamente hagan sus asociados.
- b. De las apropiaciones, sumas, donaciones, legados o auxilios, aceptados con beneficio de inventario, que hagan personas naturales o jurídicas del Estado y organismos internacionales
- c. los frutos civiles y naturales que por cualquier concepto produzca la Fundación.
- d. Los recursos provenientes de los contratos que la Fundación realiza con y para personas naturales, jurídicas, particulares o entidades del Estado a nivel nacional o internacional.
- e. Por los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título llegue a adquirir
- f. Por las cuotas de los socios que se decreten.

Parágrafo: En el acta de constitución consta el aporte patrimonial inicial de la Fundación.

Artículo 6. Organización y administración del patrimonio. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva. Sus fondos estarán depositados en cuentas bancarias y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

TÍTULO IV BALANCES

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CHOCÓ
SECRETARIO

Artículo 7. Al finalizar el mes de diciembre de cada año, se hará corte de cuentas de cada uno de los programas y se producirá el balance económico y balance social de la Fundación.

TÍTULO V DE LOS ASOCIADOS

Artículo 7. Miembros. Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 8. Deberes. Son deberes de los asociados:

- Asistir a las reuniones a las que fueren legalmente convocados
- Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y a las tareas que se le encomiende
- Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Fundación
- Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Fundación
- Acatar los acuerdos de la Junta Directiva y de Las Asambleas Generales de asociados.
- Velar en todos los órdenes porque los fines y objetivos de la Fundación se cumplan a cabalidad.

Artículo 9. Derechos. Son derechos de los asociados:

- Participar con voz y voto en las Asambleas Generales
- Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Fundación
- Presentar cualquier proyecto o proposición de estudio a la Junta Directiva, quienes decidirán su inclusión en el orden del día de la Asamblea General
- los demás que se atribuyan por ley

Artículo 10. Asociado activo. La calidad de asociado activo se adquiere:

- Por suscripción del Acta de Constitución, o
- Por la aceptación de la Junta Directiva de la solicitud escrita de ingreso del aspirante en la cual se manifieste la plena conformidad con los fines de la Fundación y se comprometa a cumplir fielmente los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociados. Dicha solicitud deberá estar acompañada de una carta de presentación de al menos un asociado activo.

Parágrafo. Para adquirir la calidad de asociado se requiere de la votación favorable en proporción de dos tercios de los miembros de la Junta Directiva

Artículo 11. Sanciones: La Junta Directiva, podrá sancionar a los asociados activos, por las faltas y transgresiones que cometan a las obligaciones establecidas en el artículo 8, con alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación económica, el monto será establecido por la junta directiva.

SECRETARÍA
CHOCÓ
890.800.003-1
Fotos y Documentos
SECRETARIO

SECRETARÍA
CHOCÓ
890.800.003-1
Fotos y Documentos
SECRETARIO
6/12

- b. Amonestación escrita

Artículo 12. Causales de pérdida de la calidad de asociado:

- a. Por renuncia por escrito, aceptada por la Junta Directiva
- b. Por la muerte del asociado
- c. Por expulsión

Parágrafo: Respecto a los asociados activos son causales de expulsión de la Fundación los siguientes motivos:

1. El haber cometido delitos contra las personas o la propiedad.
2. Toda actividad que sea motivo de escándalo y afecte la Fundación.
3. El no cumplimiento de los Estatutos, disposiciones, normas o reglas impuestas por la Asamblea General, la Junta Directiva.

La expulsión será decretada por la Junta Directiva, previa formulación de los cargos y comprobación de los hechos; habiéndole dado oportunidad al asociado inculcado para que presente los descargos respectivos, salvo en el caso del numeral 3 en que la expulsión operará automáticamente.

**TÍTULO VI
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Artículo 13. La Dirección, administración y control de la Fundación, estarán a cargo de:

- a. La Asamblea General de asociados activos.
- b. La Junta Directiva
- c. El Revisor Fiscal

**CAPÍTULO I
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Artículo 14. La Asamblea General es la suprema autoridad de la Fundación y sus decisiones obligan a todos los socios presentes y ausentes, siempre que sean tomadas de acuerdo con las prescripciones establecidas por la ley y por los presentes estatutos.

Artículo 15. La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Fundación en ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 16. Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.



- b. Elegir y revocar los cargos de la junta directiva.
- c. Decidir sobre la admisión, exclusión o renuncia de los asociados.
- d. Elegir el revisor fiscal
- e. Déterminar la orientación general de la Fundación.
- f. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- g. Autorizar la enajenación de bienes de la Fundación.
- h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación
- i. Aprobar los estados financieros de la fundación y la destinación de los excedentes generados en la respectiva vigencia fiscal.
- j. Las demás que señale la ley.

Artículo 17. Reuniones. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y se examinará la situación administrativa, económica y financiera de la Fundación, se elegirá los cargos previstos estatutariamente, se estudiará y analizará las cuentas y el balance de la última vigencia fiscal y se acordará las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la fundación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Parágrafo. Las reuniones serán presididas por el presidente elegido por la Asamblea General y actuará como secretario el mismo de la junta directiva.

Artículo 18. Convocatoria. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con tres (3) días hábiles de antelación y las extraordinarias con tres (3) días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal mediante correo físico o correo electrónico, o cualquier otro medio idóneo, dirigido a los miembros; la cual debe contener la fecha, hora y asunto a tratar.

Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados.

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

Nº. 891.800.803-1
Actos y Documentos
SECRETARIO
CHOCÓ

Artículo 19. La Fundación Chocó Social será administrada por la Junta Directiva y se elegirá para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser sustituida o reelegida total o parcialmente. Todos deberán ser asociados activos y serán elegidos por la Asamblea General, mediante el sistema de cociente electoral, buscando una representación equitativa de todos los asociados.

Artículo 20. Composición. La Junta Directiva está compuesta por el presidente, quien recaerá la representación legal, el vicepresidente, el secretario y dos vocales.

Artículo 21. Funciones. Funciones de la Junta Directiva

- a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea General y sus propias resoluciones.
- b. Planear y poner en marcha todas las iniciativas que estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos.
- c. Administrar y manejar los bienes e intereses de la Fundación y disponer sobre la inversión de sus fondos.
- d. Crear la estructura organizacional, la planta de cargos y las asignaciones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación.
- e. Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la fundación para cada anualidad.
- f. Aplicar las sanciones a los asociados que violen o incumplan los presentes estatutos.
- g. Resolver las situaciones no previstas en los presentes estatutos e interpretar las disposiciones que dieron lugar a dudas, sin contrariar los fines de la Fundación.
- h. Autorizar al representante legal para comprar, enajenar e hipotecar los bienes de la fundación y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de mil millones de pesos (\$1000.000.000)
- i. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando no lo haga el representante legal, en el momento en que lo juzgue conveniente.
- j. Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
- k. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.
- l. Las demás atribuciones que le asigne la Asamblea General.

Artículo 22. Reuniones. La junta directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y podrá reunirse extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria; debiendo solicitarlo por escrito dos de sus miembros, ó el representante legal ó el revisor fiscal.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias las hará el representante legal o el secretario de la junta directiva, con tres (3) días hábiles de anticipación para las ordinarias y tres (3) días corrientes de anticipación para las extraordinarias; con la indicación del lugar, día y hora de la citación.

La junta directiva deliberará y decidirá con la asistencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Parágrafo Primero: De cada reunión de la Junta Directiva deberá elaborarse un acta, la cual se llevará en un libro para tal efecto.

Artículo 23. Desintegración. Cuando la Junta Directiva quedare desintegrada se convocará a Asamblea General Extraordinaria en un término no mayor de quince (15) días calendario, para elegir Junta por el resto del período.

EX-11.591.600.003-1
Actas y Documentos
FUNDACIÓN CHOCÓ
SECRETARIO

Artículo 24. De todas las decisiones, resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva, llevará un libro de actas registrado conforme a la Ley, y firmado por el Presidente y el Secretario.



Artículo 25. Son funciones del Presidente:

- a. Ejercer la representación legal de la Fundación
- b. Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios, encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación
- e. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a la junta directiva para su aprobación
- f. Disponer en la estructura organizacional y en la planta de cargos, del personal idóneo para el manejo de los recursos financieros, la contabilidad, el inventario de los bienes, el recaudo de las rentas, el pago de las obligaciones y en general el manejo patrimonial de la fundación.
- g. Elaborar y gestionar proyectos de desarrollo económico y social y coordinar su ejecución
- h. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- i. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Secretario, al revisor fiscal y a otros miembros que la Junta Directiva designe.
- j. Organizar las actividades de la Junta Directiva y proponer los planes requeridos para el buen desarrollo de la fundación.
- k. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la fundación
- l. Autorizar con su firma los giros de dinero, letras de cambio, pagarés, libranzas, hipotecas, y en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de recursos de la fundación
- m. Firmar los estados financieros
- n. Rendir cuentas a la Asamblea General Ordinaria de asociados del funcionamiento y del estado financiero de la Fundación, en nombre de la Junta Directiva
- o. Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Junta Directiva más próxima, su ratificación, en caso de que se requiera.
- p. Convocar a asamblea extraordinaria; cuando se presenten renunciaciones y admisiones de nuevos asociados y demás situaciones relacionados con los mismos.
- q. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la fundación
- r. Coordinar los equipos de trabajo
- s. Presidir y convocar reuniones de la asamblea de asociados
- t. Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y la ley.
- u. Autorizar la inversión de los fondos y designar las entidades financieras en donde la Fundación los depositará.

Artículo 26. Son funciones del Vicepresidente

El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones y deberes que el presidente; en caso

INT. 991.850.003-1
Actas, Documentos
CHOCÓ SECRETARIO

de ausencia, renuncia, exclusión o fallecimiento de éste.

Parágrafo. El vicepresidente tiene facultades especiales de representante legal suplen-
de la Fundación, sin necesidad de que medie un escrito de autorización por parte de los
órganos de dirección y administración de la misma.

Artículo 27. Funciones del secretario:

- a. Ser secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- b. Llevar los libros de actas de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y el libro de registros de asociados
- c. Citar con anticipación a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d. Verificar la autenticidad de los poderes de representación de miembros ausentes, antes de las elecciones que se presenten
- e. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

Parágrafo. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario será reemplazado por el asociado activo que designe la Junta Directiva.

**CAPITULO III
DE LA REVISORÍA FISCAL**

Artículo 28. EL Revisor Fiscal es nombrado por la Asamblea General de asociados para periodos de un (1) año y podrá ser reelegido.

Parágrafo: El mismo deberá ser Contador Público, con matrícula profesional.

Artículo 29. Elección. La elección del Revisor Fiscal se hará por mayoría absoluta de votos, de los candidatos que se presenten a la consideración de la Asamblea,

Artículo 30. El Revisor Fiscal, será elegido por la Asamblea General en forma independiente a la Junta Directiva. No hace parte de la Junta Directiva y podrá asistir por derecho propio a sus reuniones, con voz pero sin voto.

Artículo 31. Son atribuciones del Revisor Fiscal:

- a. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y sus respectivos reglamentos por parte de la Junta Directiva y fiscalizar los fondos de la Fundación.
- b. Efectuar los arqueos necesarios y revisar los libros manejados por el Contador y los líderes de los diferentes procesos.
- c. Firmar los estados financieros y las declaraciones tributarias, con sus respectivos anexos; que deban ser presentados ante las diferentes instancias de la Fundación y autoridades competentes.
- d. Informar a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria sobre irregularidades, citando a esta última si fuere necesario.
- e. Suministrar información y emitir conceptos en todos los puntos inherentes a su cargo, que someta a su consideración la Junta Directiva y la presidencia.

391.600.003-1
Actas y Documentos
SECRETARIO
CHOCÓ

11/12

- f. Cumplir con las demás responsabilidades contempladas en la Ley y en los Estatutos.



TÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 32. La Fundación Chocó Social se disolverá y liquidará:

- por imposibilidad de desarrollar su objeto
- por decisión de la mayoría absoluta de los asociados
- por la extinción de su patrimonio
- por decisión de autoridad competente; o
- por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 33. La disolución de la Fundación deberá ser aprobada por la Asamblea General de asociados, con la mayoría calificada de las dos terceras partes de los asociados activos que asistan a la Asamblea que para tal fin se convoque.

Parágrafo: Decretada la disolución, actuará como liquidador el representante legal.

Artículo 34. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una Fundación de beneficencia, o cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

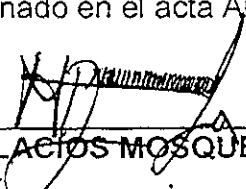
Parágrafo: El liquidador convocará a la Asamblea de asociados para rendirle un informe detallado sobre las gestiones llevadas a cabo por él.

Artículo 35. Serán aplicables a la presente Fundación sin ánimo de lucro todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

TÍTULO VIII DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 36. La reforma de estatutos será aprobada por las tres cuartas partes de la Asamblea General de Asociados, en sesión extraordinaria, las cuales serán convocadas con observancia a lo establecido en el Capítulo VI de este estatuto y para su validez será sometido a los trámites de las autoridades e instancias competentes.

Los presentes estatutos de La Fundación Chocó Social, fueron aprobados en reunión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, en fecha 03 de febrero de 2015, según lo consignado en el acta AGA-0012015, y como constancia se firma;


HAROL PALACIOS MOSQUERA
Presidente y
Representante legal
CC. 11802511


DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA

Secretaria

CC. 26337646

SECRETARÍA
CHOCÓ



ORIGINAL 12

**FUNDACION CHOCO SOCIAL
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 001 DEL 16 DE
FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Quibdó, siendo las 10: 30 (a.m.), del día 16 de febrero del año 2016, se reunieron los miembros de la Fundación Chocó Social, con el objeto de efectuar una reforma estatutaria, para lo cual se ha estipulado el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO

1. Al llamar a lista respondieron 9 de 9 asociados hábiles, que son el total del consejo de fundadores, todos y cada uno presentes en la reunión para un 100%, por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.
2. Se nombró a **HAROLD PALACIOS MOSQUERA** como presidente y

391.600.003-1
DOCUMENTOS
SECRETARIO
CHOCO ORIGINAL

ALEXIS MOSQUERA MATURANA

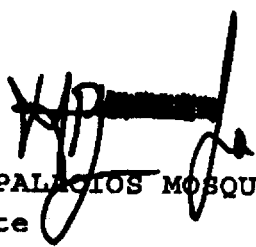
ALEXIS MOSQUERA MATURANA como secretario de la reunión.

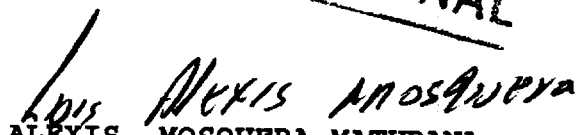
3. después de llegar a un consenso, el consejo de fundadores decidió por unanimidad, adicionar al objeto social de la Fundación Chocó Social lo siguiente:

- prestación del servicio para instituciones públicas o empresas privadas del paquete integral o individual de aseo, cafetería, lavandería, preparación de alimentos, bien sea con insumos y maquinaria o sin insumos y sin maquinaria, además de suministro en general de productos e implementos para aseo, cafetería y lavandería.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 16 días del mes de Febrero del año 2016, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original.


HAROLD PALACIOS MOSQUERA
Presidente


ALEXIS MOSQUERA MATURANA
Secretario


ORIGINAL

NO. 891.600.003-1
Copia de Documentos
SECRETARIO
CHOCÓ

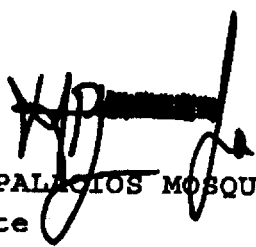
ALEXIS MOSQUERA MATURANA como secretario de la reunión.

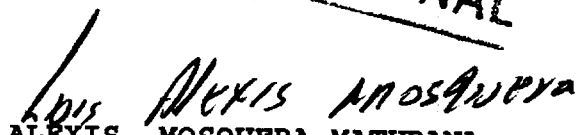
3. después de llegar a un consenso, el consejo de fundadores decidió por unanimidad, adicionar al objeto social de la Fundación Chocó Social lo siguiente:

- prestación del servicio para instituciones públicas o empresas privadas del paquete integral o individual de aseo, cafetería, lavandería, preparación de alimentos, bien sea con insumos y maquinaria o sin insumos y sin maquinaria, además de suministro en general de productos e implementos para aseo, cafetería y lavandería.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 16 días del mes de Febrero del año 2016, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original.


HAROLD PALACIOS MOSQUERA
Presidente


ALEXIS MOSQUERA MATURANA
Secretario



ORIGINAL

INT. 891.600.003-1
Cámara de Comercio de Chocó
SECRETARIO

FUNDACION CHOCO SOCIAL
CONSEJO DE FUNDADORES (ASAMBLEA GENERAL)
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 002 DEL 13 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Quibdó, siendo las 09: 30 (a.m.), del día 13 de Mayo del año 2016, se reunieron los miembros del consejo de fundadores (asamblea general) de la Fundación Chocó Social en las instalaciones de la misma, con el objeto de efectuar estatutaria (modificación de funciones del vicepresidente)



ORIGINAL

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria (modificación de funciones del vicepresidente)
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO

1. Al llamar a lista respondieron 9 de 9 miembros activos en ejercicio pleno de sus derechos que son el total del consejo de fundadores (asamblea general), todos y cada uno presentes en la reunión, para un 100%, por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.

SECRETARIO
800.003-1
documentos

2. Se nombró a LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA como presidente y DIANA ALICIA MNOSQUERA MATURANA como secretaria de la reunión.

3. El consejo de fundadores (asamblea general) ha decidido por unanimidad reformar el artículo 26 de los estatutos de la fundación, el cual hace alusión a las funciones del vicepresidente y queremos que quede de la siguiente manera:

ARTICULO 26. Son funciones del vicepresidente: El vicepresidente tendrá las mismas atribuciones y deberes que el presidente, en caso de ausencia, renuncia, exclusión o fallecimiento de éste, el vicepresidente asumirá todas y cada una de las funciones del presidente.

Funciones del Vicepresidente:

- a. Ejercer la representación legal de la Fundación
- b. Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios, encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

CHOCO SECRETARIO
800.003-1
Documentos

d. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación

e. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a la junta directiva para su aprobación.

f. Disponer en la estructura organizacional y en la planta de cargos, del personal idóneo para el manejo de los recursos financieros, la contabilidad, el inventario de los bienes, el recaudo de las rentas, el pago de las obligaciones y en general el manejo patrimonial de la fundación.

g. Elaborar y gestionar proyectos de desarrollo económico y social y coordinar su ejecución

h. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

i. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Secretario, al revisor fiscal y a otros miembros que la Junta Directiva designe.

j. Organizar las actividades de la Junta Directiva y proponer los planes requeridos para el buen desarrollo de la fundación.

k. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la fundación

891.600.003-1
Secretaría y Documentos
SECRETARIO

l. Autorizar con su firma los giros de dinero, letras de cambio, pagarés, libranzas, hipotecas, y en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de recursos de la fundación

m. Firmar los estados financieros

n. Rendir cuentas a la Asamblea General Ordinaria de asociados del funcionamiento y del estado financiero de la Fundación, en nombre de la Junta Directiva

o. Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Junta Directiva más próxima, su ratificación, en caso de que se requiera.

p. Convocar a asamblea extraordinaria; cuando se presenten renunciaciones y admisiones de nuevos asociados y demás situaciones relacionados con los mismos.

q. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la fundación

r. Coordinar los equipos de trabajo

s. Presidir y convocar reuniones de la asamblea de asociados

1001.600.003-1
Documentos
SECRETARIO
PROC.

t. Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y la ley.

u. Autorizar la inversión de los fondos y designar las entidades financieras en donde la Fundación los depositará.

La decisión de reformar el artículo 26 de los estatutos de la FUNDACION CHOCÓ SOCIAL, aprobada con nueve (9) votos a favor y cero (0) en contra

4. Sometida a consideración del consejo de fundadores (asamblea general) la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 13 días del mes de Mayo del año 2016, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original.

891.600.003-
Documento
CHOCÓ SECRETARIO

Luis Alexis Mosquera
LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA
Presidente

Diana Alicia Mosquera Maturana
DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA
Secretario



ORIGINAL

**FUNDACION CHOCO SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 001 DEL 21 DE MARZO DE 2019**

En la ciudad de Quibdó, siendo las 11: 00 (a.m.), del día 21 de Marzo del año 2019, se reunieron los miembros de la asamblea general de la Fundación Chocó Social en las instalaciones de la misma, con el objeto de realizar una reforma estatutaria.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO

1. Al llamar a lista respondieron 9 de 9 miembros activos en ejercicio pleno de sus derechos que son el total de la asamblea general, todos y cada uno presentes en la reunión, para un 100%, por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.
2. Se nombró a **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** como presidente y **ANA LUISA OREJUELA PALACIOS** como secretaria de la reunión.
3. La asamblea general ha decidido por unanimidad realizar la siguiente reforma estatutaria:

Adicionar en el artículo 25, el cual hace alusión a las funciones del

ORIGINAL
FUNDACION CHOCO SOCIAL

2019-003-1
Copia Documentos
CHOCO SECRETARIO

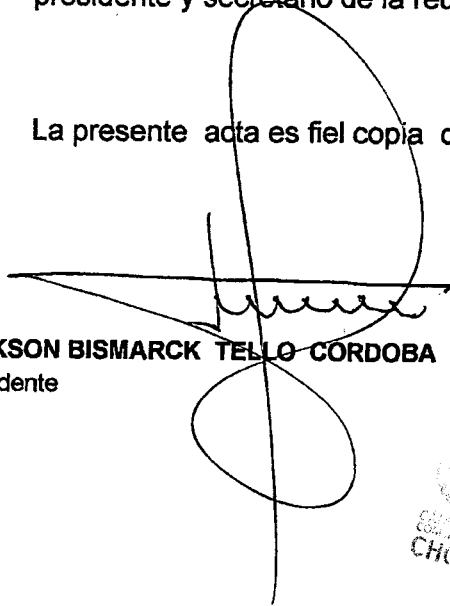
presidente el siguiente literal

v. El presidente podrá Comprar, enajenar e hipotecar los bienes de la fundación previa autorización de la asamblea general.

Sometida a consideración de la asamblea general la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 21 días del mes de Marzo del año 2019, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original.



JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
Presidente



ANA LUISA OREJUELA PALACIOS
Secretaria

2019-000.003-1
SECRETARÍA DE DOCUMENTOS
CHOCO / SECRETARIO

ORIGINAL
CHOCÓ DE
CONSEJO DEL
CHOCO

**FUNDACION CHOCO SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 001 DEL 18 DE MAYO DE 2023**

En la ciudad de Quibdó, siendo las 08:30 a.m. Del día 18 de Mayo del año 2023, se reunieron los miembros de la asamblea general de la Fundación Chocó Social, en las instalaciones de la misma, con el objeto de realizar una reforma estatutaria y nombramiento de revisor fiscal.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretaria de la reunión.
3. Reforma Estatutaria
4. Nombramiento de revisor fiscal
5. Aceptación de cargo
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO

1. Al llamar a lista respondieron 15 de 15 miembros activos, en ejercicio pleno de sus derechos que son el total de la asamblea general, todos y cada uno presentes en la reunión, para un 100%, por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.
2. La asamblea general, nombró por unanimidad a **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** como presidente y **ANA LUISA OREJUELA PALACIOS** como secretaria de la reunión.
3. La asamblea general ha decidido por unanimidad, reformar el artículo 1

ORIGINAL



de los estatutos de la fundación, el cual queremos que quede de la siguiente manera:

Artículo 1. Razón social: la entidad que se reglamenta, es sin ánimo de lucro de derecho privado y se denomina **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**, la cual podrá utilizar la sigla **FUNDCHOSO**.

4. La asamblea ha decidido por unanimidad, nombrar al señor **MARCIAL MOSQUERA ROMANA**, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.327.162 de Pereira y tarjeta profesional 269718-T de la Junta central de Contadores, como el nuevo revisor fiscal de la fundación.
5. La persona designada, estando presente en la reunión, manifestó su aceptación al cargo que le fue asignado.
6. Sometida a consideración de la asamblea general, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 18 días del mes de Mayo del año 2023, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la fundación.


JACKSON B. TELLO CORDOBA
Presidente


ANA LUISA OREJUELA PALACIOS
Secretaria



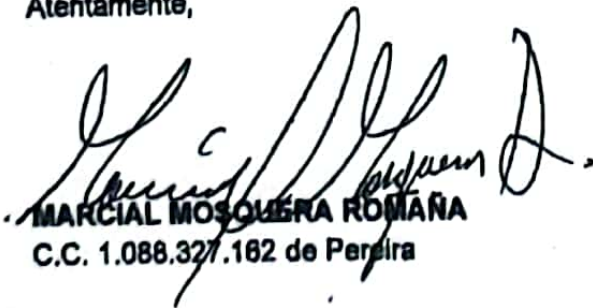
Quibdó, 18 de mayo de 2023

Señores
ASAMBLEA GENERAL
FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
Ciudad

Cordial Saludo;

Yo, **MARCIAL MOSQUERA ROMANA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.327.162 de Pereira, Por medio de la presente, les informo que acepto el cargo de Revisor Fiscal de la Fundación Chocó Social, el cual me fue asignado.

Atentamente,


MARCIAL MOSQUERA ROMANA
C.C. 1.088.327.162 de Pereira



FUNDACION CHOCO SOCIAL
NIT. 900231743-1
ASAMBLEA GENERAL
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 001 DEL 14 DE MAYO DE 2024

En la ciudad de Quibdó, siendo las 09: 00 A.M. Del día 14 de Mayo del año 2024, se reunieron los miembros de la asamblea general de la Fundación Chocó Social en las instalaciones de la misma, con el objeto de nombrar representante legal.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Nombramiento de representante legal
4. Aceptación de cargo
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO

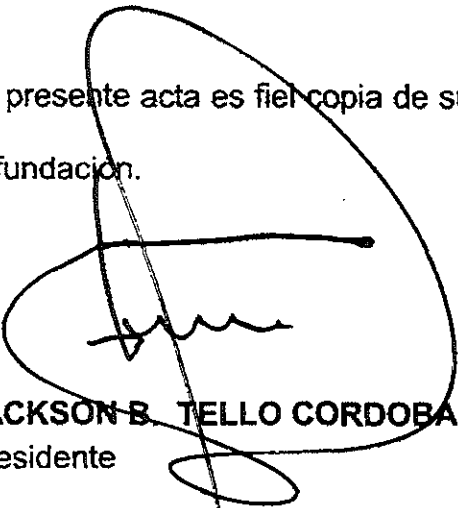
1. Al llamar a lista respondieron 9 de 9 miembros activos, en ejercicio pleno de sus derechos que son el total de la asamblea general, todos y cada uno presentes en la reunión, para un 100%, por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.
2. Se nombró a **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** como presidente y **ANA LUISA OREJUELA PALACIOS** como secretaria de la reunión.
3. La asamblea general, después de una larga deliberación y teniendo en cuenta que el termino de duración del nombramiento del representante legal ya inspiró, ha decidido por unanimidad nombrar a **JACKSON**

- **BISMARCK TELLO CORDOBA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.077.431.598 de Quibdó, como representante legal de la **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**.

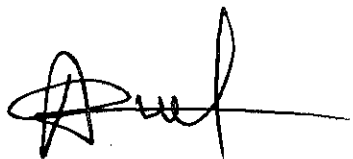
4. La persona designada como representante legal, estando presente en la reunión, manifestó su aceptación al cargo que le fue asignado.
5. Sometida a consideración de la asamblea general la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 14 días del mes de Mayo del año 2024, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la fundación.



JACKSON B. TELLO CORDOBA
Presidente



ANA L. OREJUELA PALACIOS
Secretaria

